

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada, con la asistencia de la Junta de Gobierno en sesión extraordinaria, celebrada el día 28 de junio de 2018, dictó, entre otras, la siguiente RESOLUCIÓN:

**9º.- APROBACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA Y LA FIRMA DEL CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA, CARITAS DIOCESANA DE GRANADA Y CARITAS DIOCESANA DE GUADIX-BAZA.**

La Sra. Diputada Delegada de Bienestar Social formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

1º.- Que Caritas Diocesana de Granada y Caritas Diocesana de Guadix-Baza, en escrito presentado, en Registro Electrónico General, solicitan firmar el Convenio de colaboración a efectos de garantizar el cumplimiento de los objetivos que se detallan en el mismo.

2º.- El proyecto que pretende desarrollar Caritas Diocesana de Granada y Caritas Diocesana de Guadix-Baza, a nivel provincial, tiene como objetivos los siguientes:

- La creación y desarrollo de una red de solidaridad intermunicipal dirigida a prestar apoyo instrumental a personas y familias desfavorecidas o en riesgo de exclusión social, en los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Granada.
- Dar respuesta rápida y eficaz a situaciones y necesidades concretas y puntuales de personas y familias que necesitan apoyo instrumental para mejorar su calidad de vida.
- Fomentar la participación ciudadana canalizando de forma eficaz y eficiente las buenas prácticas e iniciativas de solidaridad, ayuda y cooperación.
- Cooperar e intercambiar conocimientos y experiencias relacionadas con las acciones que desarrollan las partes firmantes.

3º.- La financiación del Convenio que se pretende firmar se hará efectiva mediante la subvención nominativa aprobada en el presupuesto General de la Diputación de Granada el 5 de abril de 2018 y recogido en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2018, habiendo crédito suficiente en la partida 110 92912 48909, para este ejercicio.

En virtud, del preceptivo suministro de información a la BDNS establecido en el Art. 20 LGS, y según dispone la Resolución dictada por la IGAE al efecto, se aporta la siguiente información de la Convocatoria con los campos que se cumplimentan:

- **Descripción de la convocatoria:**

Algo Seguro De Verificación	QoWYrMDOGqTwZMJXnuLDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Encarnación Perea Sanchez - Vicesecretario	Firmado	03/07/2018 08:55:27
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



"De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo es "SUBVENCIÓN NOMINATIVA QUE FINANCIJA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA Y CARITAS DIOCESANA DE GRANADA Y CARITAS DIOCESANA DE GUADIX-BAZA" y puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

- **Finalidad.**

**Código 5**, Servicios Sociales y Promoción Social.

- **Tipo de beneficiario.**

**Código JSA**, personas jurídicas que no desarrollan actividad económica.

- **Momento de justificación de las concesiones.**

**Código pos**, justificación posterior (al único o al último pago) La subvención nominativa deberá justificarse a los dos meses siguientes a la finalización del Convenio firmado.

- **Impacto de género.**

**Código 3**, Positivo. Cuando se prevea una disminución o eliminación de las desigualdades detectadas y contribuya a los objetivos de las políticas de igualdad.

- **Actividad económica.**

**Código 99.0** Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales.

Por todo lo anterior, y visto el informe del Técnico de Gestión de Administración General, y de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2018, de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre y el Reglamento General de Subvenciones 887/2006 de 21 de julio.

PROPONGO:

Primero.- Aprobar la concesión de la subvención nominativa a Caritas Diocesana de Granada y Caritas Diocesana de Guadix-Baza que asciende a 40.000€ y que financia la "SUBVENCIÓN NOMINATIVA QUE FINANCIJA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA Y CARITAS DIOCESANA DE GRANADA Y CARITAS DIOCESANA DE GUADIX-BAZA".

Segundo.- Aprobar la firma del Convenio de colaboración, entre la Excm. Diputación Provincial de Granada, Caritas Diocesana de Granada y Caritas Diocesana de Guadix-Baza, procediendo al pago de 34.000€ y 6.000€ respectivamente a cada Entidad, en concepto de subvención nominativa para la ejecución de la actividad. El presente convenio tendrá una vigencia hasta 31 de diciembre de 2018, existiendo consignación presupuestaria suficiente en la partida 110 92912 48909 para el ejercicio 2018, y cumpliendo con los requisitos y trámites establecidos en la normativa que regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDSN).

Idioma Seguro De Verificación	QoWyYrmdQGqTwZMJXnuLDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Encarnación Perea Sanchez - Vicesecretario	Firmado	03/07/2018 08:55:27
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



Tercero.- De la subvención otorgada en virtud de este Convenio, se procederá a verificar su destino, ante esta Diputación Provincial. Podrán justificarse con cargo a la subvención recibida, los gastos que se hayan efectuado en gastos de personal hasta un máximo del 30%, y en gastos de material hasta un máximo del 70% de la subvención concedida durante el año 2018. Esta justificación se realizará mediante la presentación de la cuenta justificativa prevista en el artículo 42.A.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada en el plazo máximo de dos meses, es decir, hasta el 28 de febrero de 2019. En caso de no justificación, o de no verificarse el destino para la que fue concedida, se exigirá el reintegro de su importe”.

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

Lo que se comunica, a reserva de la aprobación del Acta, en Granada.

LA VICESECRETARIA PRIMERA

SRA. DIPUTADA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	QoWyYrmdQGqTwZMJXnuLDw==		
<b>Firmado Por</b>	María Encarnación Perea Sánchez - Viceconsejero	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Observaciones</b>		Firmado	03/07/2018 08:55:27
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		
		<b>Página</b>	3/3



## FIRMA DE CONVENIOS

Se comunica que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, esta Secretaría tiene entre sus funciones de fe pública: “Actuar como fedatario en la formalización de todos los contratos, convenios y documentos análogos en los que intervengan la Entidad Local.”

Por ello, una vez aprobados los convenios, la delegación que corresponda deberá de coordinarse con Presidencia/Diputado delegado para su firma y con Secretaria para que actúe como fedatario. Cuando los mismos sean firmados por todas las partes, se deberá remitir original a Secretaría General.

En Granada a 29 de junio de 2018

Secretaría General



**EN FUNCIONES**



**CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y  
CÁRITAS DIOCESANA DE GRANADA y DE GUADIX-BAZA**

**Granada de de 2018**

**REUNIDOS**

De una parte, **D. José Entrena Ávila**, con D.N.I. 24.186.331 Z, como **Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Granada**, en virtud del nombramiento efectuado en el Pleno del 16 de julio de 2015, y con la representación que ostenta según el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra, **D. Francisco Javier de Benavides González-Rivera**, con DNI 23.653.389-M, como **Director de Cáritas Diocesana de Granada**, en virtud del nombramiento efectuado por el Sr. Arzobispo de Granada de fecha 15 de Julio de 2013 y de la representación que ostenta según el artículo 22.a) de los vigentes estatutos de la citada Entidad, la cual tiene su domicilio social en Granada, calle Dr. Azpitarte, 3, 18012, y está inscrita en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia con el número 000358 (antiguo 129-/-SE/C) y con CIF R1800085A.

Y de otra, **D<sup>a</sup>. Adoración Morillas Hernández**, con DNI 74.635.401-X, como **Directora de Cáritas Diocesana de Guadix- Baza**, en virtud del nombramiento efectuado por el Sr. Obispo de la Diócesis, de fecha 8 de Noviembre de 2015 y de la representación que ostenta según el artículo 21.III.a) de los vigentes estatutos de la citada

Entidad, la cual tiene su domicilio social en Guadix (Granada), calle Rosa Chacel, 1, 18500, y está inscrita en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia con el número 000382 (antiguo 138-/0-SE/C) y con CIF. R-1800089-C. Actuando todos ellos en ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostenta, reconociéndose recíprocamente la capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio, a tal fin,

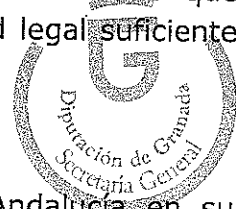
**EXPONEN:**

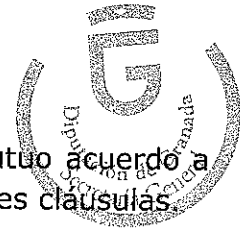
**PRIMERO.-** Que el Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 10, recogiendo los postulados esenciales que contempla el artículo 9.2 de la Constitución, establece que la Comunidad Autónoma de Andalucía promoverá las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, removiendo los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitará la participación de todos los andaluces en la vida política, económica, cultural y social, siendo uno de sus objetivos básicos, la defensa del interés general, la cohesión social, mediante un eficaz sistema de bienestar público, con especial atención a los colectivos y zonas más desfavorecidos social y económicamente, para facilitar su integración plena en la sociedad andaluza, propiciando así la superación de la exclusión social.

**SEGUNDO.-** Que el principio de Gobernanza establece que todas las administraciones públicas deben colaborar para reducir el riesgo de exclusión social y abordar las necesidades de los grupos más vulnerables, trabajando en asociación con todos los actores clave; siendo básica la implicación de entidades y organizaciones sociales como complemento de los programas desarrollados por las distintas Administraciones Públicas y las Instituciones Sociales en el ejercicio de sus competencias.

**TERCERO.-** Que la Diputación de Granada a través de la Red Provincial de Servicios Sociales Comunitarios tiene entre sus objetivos promover la cohesión, inclusión, solidaridad y la participación social, haciendo partícipe a la ciudadanía de los problemas y soluciones de su entorno.

**CUARTO.-** Que es voluntad de la Excma. Diputación Provincial de Granada, de Cáritas Diocesana de Granada y de Cáritas Diocesana de Guadix-Baza colaborar para facilitar la integración social plena de las personas y colectivos desfavorecidos y/o en riesgo o en situación de exclusión social.





Por todo ello, las partes intervinientes proceden de mutuo acuerdo a suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes cláusulas.

## CLAÚSULAS

### **PRIMERA. Objeto y finalidad del Convenio.**

Este Convenio tiene por objeto la regulación de la concesión de una subvención nominativa, con el fin de desarrollar la creación y desarrollo de una Red de Solidaridad Intermunicipal, organizada y accesible, para dar apoyo instrumental a personas y familias en situación de riesgo y/o exclusión social.

En determinadas situaciones, son necesarias ayudas de tipo instrumental como electrodomésticos, enseres y equipamiento de la vivienda, material escolar, juguetes, ayudas técnicas para personas con dependencia, etc., que pueden satisfacer de manera inmediata necesidades puntuales de las familias. En este sentido, la finalidad del presente convenio es co-organizar las iniciativas ciudadanas para tener una referencia, un lugar de encuentro para la oferta y la demanda de este tipo de ayudas y desarrollar en la práctica valores de cooperación y solidaridad entre personas.

### **SEGUNDA.-Objetivos del Convenio.**

El Convenio tiene como objetivos los siguientes:

- La creación y desarrollo de una red de solidaridad intermunicipal dirigida a prestar apoyo instrumental a personas y familias desfavorecidas o en riesgo de exclusión social, en los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Granada.
- Dar respuesta rápida y eficaz a situaciones y necesidades concretas y puntuales de personas y familias que necesitan apoyo instrumental para mejorar su calidad de vida.
- Fomentar la participación ciudadana canalizando de forma eficaz y eficiente las buenas prácticas e iniciativas de solidaridad, ayuda y cooperación.
- Cooperar e intercambiar conocimientos y experiencias relacionadas con las acciones que desarrollan los firmantes.



### **TERCERA.-Ámbitos de actuación.**

Las partes firmantes del Convenio articulan la creación de una red de solidaridad intermunicipal, en los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Granada, estableciéndose los siguientes ámbitos de actuación para dicha red:

- **Banco Solidario de ayudas.**

Es un fondo de ayudas destinado a las familias que se encuentran en situación de riesgo y/o de exclusión social y precisan de apoyo instrumental para mejorar su calidad de vida. Por otra parte trata de fomentar el aprovechamiento y el uso de recursos infrautilizados.

Para facilitar las aportaciones al banco de ayudas se fomentarán puntos neutros de recogida.

- **Voluntariado Social.** Se fomentará por las partes las iniciativas de apoyo y fomento del voluntariado social, en especial el acompañamiento a personas mayores y familias en situación de riesgo y/o exclusión social.
- **Recursos de apoyo.** Se establecerá por las partes el procedimiento de acceso a los servicios propios de cada una de las partes.

Por las partes firmantes se adjunta un Protocolo de actuación, especificando los criterios, persona responsable y forma de contacto, procedimientos, flujos, catálogo genérico de recursos, así como la ficha de derivación entre ambas partes consensuada en su Anexo I y una Ficha de Memoria de Actividades en su Anexo II.

### **CUARTA.-Obligaciones de las Partes:**

#### **A) Obligaciones de la Diputación Provincial de Granada.**

Aportar la cantidad de Cuarenta mil euros (40.000 euros) (34.000 € para Cáritas Diocesana de Granada y 6.000 € para Cáritas Diocesana de Guadix-Baza) para el desarrollo de las actividades establecidas en la Cláusula Tercera de este Convenio.



**B) Obligaciones de Cáritas Diocesana de Granada y de Cáritas Diocesana de Guadix-Baza.**

1. Destinar la cantidad de Cuarenta mil euros procedentes de la Diputación Provincial de Granada al desarrollo de las actividades establecidas para la creación de la Red de Solidaridad Intermunicipal, en los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Granada, en los ámbitos de actuación recogidos en la Cláusula Tercera del Convenio.
2. Justificar el destino de los fondos concedidos ante la Diputación Provincial de Granada mediante la aportación de los documentos originales o copias autenticadas del gasto realizado antes de la finalización del plazo de vigencia del presente Convenio. El plazo máximo para justificar la subvención otorgada, será de dos meses desde la finalización de la actividad. Podrán justificarse con cargo a la subvención recibida, los gastos que se hayan efectuado en gastos de personal hasta un máximo del 30%, y en gastos de material hasta un máximo del 70% de la subvención concedida, y estén relacionados con los costes reales de las actuaciones subvencionadas. Esta justificación se realizará mediante la presentación de la cuenta justificativa prevista en el artículo 42.A.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada en el plazo máximo de dos meses, hasta el 28 de febrero de 2019. En caso de no justificación, o de no verificarse el destino para la que fue concedida, se exigirá el reintegro de su importe.
3. Tanto Cáritas Diocesana de Granada como Cáritas Diocesana de Guadix Baza deberán redactar una Memoria anual donde se recojan las actuaciones desarrolladas en cada uno de los municipios de la provincia en el marco de este convenio.



**QUINTA.- Recursos.**

Los firmantes se comprometen a aportar los medios humanos y materiales con que cuentan para el desarrollo del presente convenio, que en el caso de la Diputación Provincial de Granada serán los/as profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios, necesarios para el desarrollo del mismo.

En ningún caso, se establecerá relación alguna de carácter funcional, contractual o laboral entre el personal que aporten la Excm. Diputación Provincial de Granada, el de Cáritas Diocesana de Granada y el de Cáritas Diocesana de Guadix-Baza, distinta a la que tengan vigente en su propia entidad.

**SEXTA.- Comisión de Seguimiento.**

Para la coordinación, control y eficacia de las actuaciones contempladas en el presente Convenio, se crea una Comisión de Seguimiento, compuesta por dos personas designadas por la Diputación Provincial de Granada, dos personas designadas por Cáritas Diocesana de Granada y otras dos designadas por Cáritas Diocesana de Guadix-Baza.

Serán funciones de esta Comisión:

- La resolución de cuestiones que se planteen en la ejecución de este Convenio.
- La adopción de los acuerdos necesarios para la buena marcha del Convenio y de los fines acordados, en concreto la elaboración de aquellos protocolos que sean necesarios para su funcionamiento.
- Proponer la modificación de los términos del Convenio.
- La evaluación de los resultados de las actividades realizadas.
- Aquellas otras que se consideren necesarias para el buen desarrollo del convenio.

La comisión se reunirá, con carácter ordinario una vez durante la vigencia del convenio, y con carácter extraordinario, cuando lo consideren oportuno las partes, a propuesta de cualesquiera de las instituciones firmantes. De sus reuniones se levantará acta que servirá para analizar la evolución de este convenio.

**SÉPTIMA.-Publicidad y transparencia pública.**

En cualquier documento, publicidad o soporte y actos de difusión de este Convenio se hará referencia a la participación tanto de la Excmo. Diputación Provincial de Granada, de Cáritas Diocesana de Granada y de Cáritas Diocesana de Guadix-Baza.

El presente Convenio y las subvenciones concedidas a su amparo estarán sujetos a la publicación establecida en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía; en Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la Información Pública y Buen Gobierno; y en la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno de Diputación de Granada.

**OCTAVA.-Naturaleza del Convenio.**

El presente convenio posee naturaleza administrativa y se regirá en su interpretación y desarrollo por el Ordenamiento Jurídico Administrativo, con especial sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

**NOVENA.-Protección de Datos.**

Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sea de aplicación, lo establecido en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y disposiciones de desarrollo, comprometiéndose a:

- Recabar el consentimiento del interesado para tratar automatizadamente datos de carácter personal.
- Utilizar los datos personales exclusivamente para los fines para los que han sido recogidos.
- Adoptar las medidas de seguridad necesarias que eviten su alteración y tratamiento o acceso no autorizado.

**DÉCIMA.-Vigencia del Convenio.**

El presente convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018, salvo denuncia expresa de cualesquiera de las partes, que deberá realizarse con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo o de su prórroga.

**UNDÉCIMA.-Resolución del convenio.**

El convenio se resolverá si se dan las siguientes causas:

- Incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes firmantes.
- Mutuo acuerdo de las partes, formalizado por escrito.
- La imposibilidad, legal o material, de poder llevar a cabo el objeto del convenio.
- Denuncia de cualquiera de las partes, manifestada por escrito.

Los representantes de las partes, en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en tres originales igualmente válidos.

**Por la Excm. Diputación de  
Granada**

**Por Cáritas Diocesana de  
Granada**

**D. José Entrena Ávila**

**D. Francisco Javier de  
Benavides**

**González-Rivera**

**Por Cáritas Diocesana de  
Guadix-Baza**

**D<sup>a</sup>. Adoración Morillas  
Hernández**

## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

### RED DE SOLIDARIDAD INTERMUNICIPAL

(CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE DIPUTACIÓN DE GRANADA, CÁRITAS DIOCESANA DE GRANADA Y CÁRITAS DIOCESANA DE GUÁDIX-BAZA 2018)



#### OBJETIVOS Y ACTUACIONES:

El Convenio de colaboración entre la Diputación de Granada, Cáritas Diocesana de Granada y Cáritas Diocesana de Guadix-Baza, tiene como objeto la creación y desarrollo de una Red de Solidaridad Intermunicipal, organizada y accesible, para dar apoyo instrumental a personas y familias en situación de riesgo y/o exclusión social, en los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia.

En determinadas situaciones, son necesarias ayudas de tipo instrumental como electrodomésticos, enseres y equipamiento de la vivienda, material escolar, juguetes, ayudas técnicas para personas con dependencia, etc, que pueden satisfacer de manera inmediata necesidades puntuales de las familias. En este sentido, la finalidad del presente convenio es co-organizar las iniciativas ciudadanas para tener una referencia, un lugar de encuentro para la oferta y la demanda de este tipo de ayudas y desarrollar en la práctica valores de cooperación y solidaridad entre personas.

El convenio establece los siguientes ámbitos de actuación:

1. **Banco Solidario de ayudas:** es un fondo de ayudas destinado a las familias que se encuentran en situación de riesgo y/o de exclusión social y precisan de apoyo instrumental para mejorar su calidad de vida. Para facilitar las aportaciones al banco de ayudas se fomentarán puntos neutros de recogida.
2. **Voluntariado Social:** se fomentará por las partes las iniciativas de apoyo y fomento del voluntariado social, en especial el acompañamiento a personas mayores y familias en situación de riesgo y/o exclusión social. Se elaborará un Mapa Provincial de Grupos de Voluntariado estables para informar a profesionales de SSC.
3. **Recursos de apoyo:** para el acceso a los servicios propios de cada una de las partes. Se elaborará un Mapa Provincial de Recursos de apoyo para informar a profesionales de SSC.

**Se establece en este protocolo el procedimiento, catálogo y ficha de derivación.**

A efectos de evaluación de las actuaciones desarrolladas, Cáritas Diocesana de Granada así como Cáritas Diocesana de Guadix-Baza deberán

redactar una **memoria** anual donde se recojan las acciones realizadas en cada uno de los municipios de la provincia en el marco de este convenio.

Para la coordinación, control y eficacia de las actuaciones contempladas en el Convenio, se crea una **Comisión de Seguimiento**, compuesta por dos personas designadas por la Diputación Provincial de Granada, dos personas designadas por Cáritas Diocesana de Granada y otras dos designadas por Cáritas Diocesana de Guadix-Baza. Se reunirá, con carácter ordinario, una vez al año y, con carácter extraordinario cuando lo considere oportuno, a propuesta de cualesquiera de las instituciones firmantes.

**PROCEDIMIENTO:**

1. Demanda del usuario y/o detección de la necesidad. Registro en Nivalis (SSC).
2. Evaluación de la necesidad por parte de los Servicios Sociales Comunitarios(SSC).
3. Elaboración de la ficha de derivación (SSC). AnexoI
4. Derivación de ficha a Cáritas Diocesana (SSC). Se enviará mediante e-mail la copia escaneada de la ficha firmada por usuario y profesional.

**Municipios de los Centros Norte y Río Fardes: Cáritas Diocesana de Guadix-Baza.**

Email: [caritas.guadixbaza@caritas.es](mailto:caritas.guadixbaza@caritas.es)

Profesional responsable: M<sup>a</sup> Ángeles Gómez Casas

Teléfono: 958 66 21 23

**Resto de municipios de la provincia: Cáritas Diocesana de Granada.**

Email: [bienvenidabueno@caritasgranada.org](mailto:bienvenidabueno@caritasgranada.org)

Profesional responsable: Bienvenida Bueno Rodríguez Teléfono:

958 20 26 11 / 652546045

5. Comunicación (envío de copia) a la Dirección de Centro(SSC).
6. Gestión de la ayuda técnica(CARITAS).
7. Entrega de la ayuda técnica u otra ayuda instrumental. Contacto por parte la persona voluntaria / Recepción de la ayuda técnica(CARITAS).
8. Información a Serv. Sociales de la Intervención y Entrega. (CARITAS). AnexoI
9. Finalización. Elaboración y entrega de la memoria por municipio (CARITAS).

Se establece en este Protocolo un Catálogo Genérico de recursos <sup>cuyas</sup> posibles modificaciones y actualizaciones se remitirán a la Sección de Inclusión Social, Atención a la Familia y Urgencias Sociales: [felicidadiriarte@dipgra.es](mailto:felicidadiriarte@dipgra.es) con el objetivo de mantener informados a los profesionales de Servicios Sociales Comunitarios. Para obtener información sobre la disponibilidad de determinadas peticiones se podrá consultar previamente a:

**Municipios de los Centros Norte y Río Fardes: Cáritas Diocesana de Guadix-Baza.**

Profesional responsable: M<sup>a</sup> Ángeles Gómez Casas

Teléfono: 958 66 21 23

Email: [caritas.guadixbaza@caritas.es](mailto:caritas.guadixbaza@caritas.es)

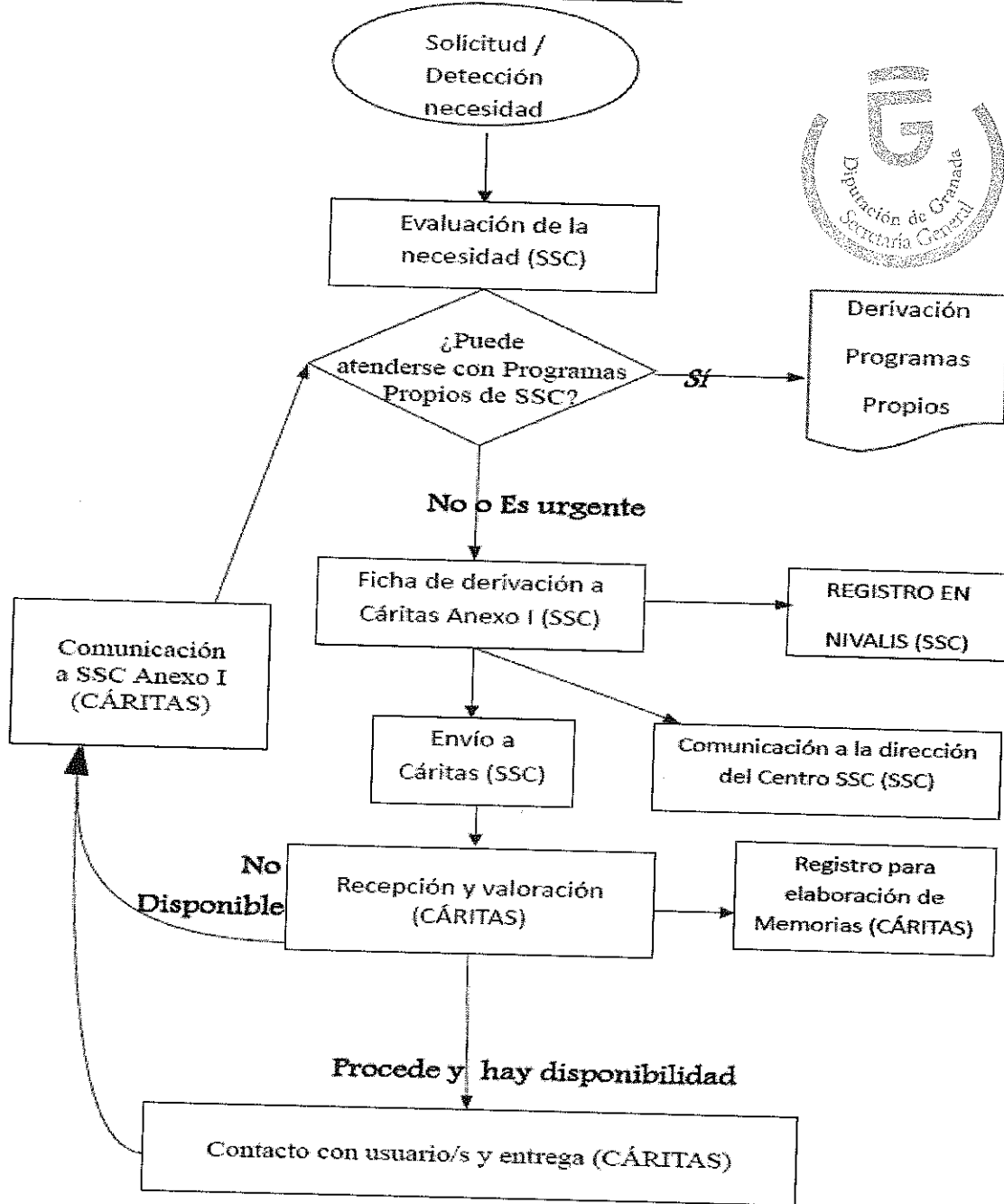
**Resto de municipios de la provincia: Cáritas Diocesana de Granada.**

Profesional responsable: Irene Estévez Alcalde

Teléfono: 958 20 26 11

Email: [ireneestevez@caritasgranada.org](mailto:ireneestevez@caritasgranada.org)

**FLUJO DE PROCESOS:**



*Convenio de Colaboración Diputación de Granada, Cáritas Diocesana de Granada y Cáritas Diocesana de Guadix-Baza*

## CATÁLOGO GENÉRICO DE RECURSOS

Este catálogo estará siempre sujeto a disponibilidad de la Entidad, y sólo pretende definir la necesidad puntual y concreta para facilitar a Cáritas Diocesana su identificación y su posible localización en las Cáritas Parroquiales o en las dependencias de Cáritas Diocesana de Granada o Guadix-Baza. La forma de provisión de dichos recursos es exclusiva de Cáritas, según el sistema que tengan o puedan definir la propia Entidad. Durante el transcurso del Convenio Cáritas Diocesana de Granada podrá proveer de un Catálogo más específico, detallado y actualizado de recursos de urgencia disponibles en cada momento que se remitirá a los profesionales de Servicios Sociales Comunitarios.

- **Ropa.**
- **Calzado.**
- **Artículos de bebé:** carro, bañera, pañales, toallitas, andador, parque, biberón, cuna, material lúdico.
- **Equipamiento de hogar** de primera necesidad: frigorífico, cocina, calentador, lavadora, placas o brasero, colchón, somier, sillas, mesa.
- **Alimentación:** productos para dietas especiales por intolerancia/alergias (por diagnóstico médico) no cubierto por sistema sanitario, alimentación especial (infantil y mayores).
- **Ámbito sociosanitario:** muletas, elevadores para WC, andadores, Silla de ruedas, camas articuladas, grúas para cama, sillas de baño, sujeciones fijas homologadas, grúas de bipedestación, colchones antiescaras, cojines, asideros de baño, otras ayudas que fomenten la autonomía.
- **Transporte de enseres,** de manera excepcional o mediante la red de voluntarios/as.
- **Vivienda:** productos de limpieza, reparaciones básicas (cristales, cerraduras, grifos) mediante la red de voluntarios/as o bonificando parte de la reparación.
- **Voluntariado Social.:** acompañamiento a personas mayores, a familias para realizar gestiones o acudir a recursos normalizados.
- **Recursos de apoyo:** talleres, grupos de autoayuda.

**ANEXO I: FICHA DE DERIVACIÓN**

**DE CENTRO SERV. SOC. COMUNITARIOS**

**A CÁRITAS DIOCESANA**

GUADIX-BAZA  GRANADA

MUNICIPIO: \_\_\_\_\_

Profesional de SSC: \_\_\_\_\_



**1. DATOS DEL USUARIO/A:**

APELLIDOS: \_\_\_\_\_ NOMBRE: \_\_\_\_\_  
 FECHA DE NACIMIENTO: \_\_\_\_\_ TELÉFONO DE CONTACTO: \_\_\_\_\_  
 DOMICILIO: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_

Nº de los miembros de Familia para los que se solicita recurso: \_\_\_\_\_ de ellos, son menores: \_\_\_\_\_  
 Edades de los menores: \_\_\_\_\_

**2. RECURSO SOLICITADO:**

- A. Ropa (indicar tallas)
- B. Calzado (indicar tallas)
- C. Artículos de bebé.
- D. Equipamiento de Hogar.
- E. Alimentación.
- F. Ámbito Socio-Sanitario.
- G. Transporte.
- H. Vivienda.
- I. Voluntariado Social
- J. Recursos de Apoyo


**3. VALORACIÓN PROFESIONAL:**

Se ha valorado que en la unidad familiar existe una situación de necesidad personal y/o familiar que requiere el recurso solicitado.

Puntual  La unidad familia está pendiente de otras intervenciones

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_

Firmado: \_\_\_\_\_  
 Puesto: \_\_\_\_\_

<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO (Marque con una X)</b>	
<input type="checkbox"/>	<p>La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la cesión a las Entidades de Cáritas Diocesana de Granada o Cáritas de Guadix-Baza (según corresponda) y a la Diputación de Granada, exclusivamente para la provisión de recursos descritos, según el Convenio existente entre estas Entidades. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1989 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, las tres entidades le informamos que sus datos personales obtenidos mediante la atención prestada en las oficina de los Servicios Sociales Comunitarios o en las de Cáritas Diocesana de Granada o Guadix-Baza, así como la documentación aportada por usted, van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado, titularidad de estas Entidades. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Diputación Provincial de Granada, Periodista Santos Talavera s/n, C.P. 18014 Granada, o a Cáritas Diocesana de Granada o Guadix-Baza.</p>
	<p>Quedo informado y autorizo este tratamiento</p> <p>Firmado (usuario/a): _____</p>

